FORMATO		
RADICACIÓN WEB		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DO-42	Gestión Documental	1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 - 27 Tel.: 3386660

Radicado No:

202652600533072

Fecha de Radicado:	08-04-2026	**Canal de Recepción**	Virtual - Formulario WEB

Remitente:	consorcio inter igj	**Documento No.: (cc, ce, nit, pass.)**	901901598
Dirección:	carrera 19 N°120-71 oficina 516	**Teléfono / Celular:**	/ 6016560804
Departamento:	Bogotá DC	**Municipio:**	Bogotá
Correo electrónico:	consorciointerigj@intecsa.eu	**No Contrato / Convenio:**	2427
Asunto:	Alcance comunicado IGJ-C-1196-2026 Respuesta a “Solicitud de Adición N°4 para el contrato IDU-2435-2024 Grupo 6.” - 138-CL- 533-796		
Anexos:	Hay 1 archivo(s) anexos a parte del radicado principal		

IGJ-C-1206-2026
8 de abril del 2026

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Atn.: Arq. LUIS FERNANDO QUESADA SALTARÍN.
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Ciudad Bogotá D.C.

Referencia: Contrato IDU-2427-2024 "INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Grupo 6"

Asunto: **Alcance comunicado IGJ-C-1196-2026 Respuesta a "Solicitud de Adición N°4 para el contrato IDU-2435-2024 Grupo 6."- 138-CL- 533-796**

Respetado arquitecto,

El contratista, Consorcio DAI014, anteriormente Consorcio TARQUI, por medio de su comunicado 138-CL-533-796 del 24 de marzo de 2026- Solicitud de Adición No. 4 para el contrato IDU-2435-2024 Grupo 6, presenta solicitud para el trámite de adición presupuestal N°4 del contrato de obra IDU 2435-2024 cuyo objeto es "***BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 6"*** mediante la cual elevó a esta interventoría la documentación pertinente y que una vez recibida y verificada la solicitud presentada por el contratista, esto en concordancia con el comunicado **STCST 202638700323991 con asunto "SOLICITUD MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LA ADICIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA 2435-2024"** del 12 de marzo de 2026 en donde la entidad a través de esta interventoría solicita la manifestación de interés de adicionar el contrato de obra teniendo presente una disponibilidad presupuestal por valor de $8.628.841.769,00, así como el comunicado 138-CL-532-795 del 20 de marzo de 2026, con radicado IDU 202652600442202 en donde el contratista manifiesta su interés de adicionarlo, esta interventoría considera necesario y procedente efectuar el respectivo trámite de adición N°4 y modificación contractual, de acuerdo a lo establecido a continuación:

1. ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO.

1.1. El IDU tramitó el proceso licitación pública N° IDU-LP-SGI-014-2024, con el objeto de "BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 6" con fundamento en los estudios y documentos previos y del sector elaborados por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, según lo determina el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

1.2. Que, cumplidos los requisitos legales, el IDU, mediante Resolución N° 3180 del 26 de diciembre de 2024, adjudicó el proceso IDU-LP-SGI-014-2024, al CONSORCIO TARQUI (hoy CONSORCIO DAI014), de conformidad con los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección.

1.3. Una vez legalizado y perfeccionado, se procedió a la respectiva suscripción del Contrato de Obra N° 2435 de 2024 por las partes, el día 31 de diciembre de 2024.

1.4. La Cláusula 5- Plazo de Ejecución del Contrato estableció que el plazo de ejecución del contrato es de TRENITA Y CINCO MESES (35) meses.

1.5. La Cláusula 7 – Valor del contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE ($57.332.079.201) M/CTE, incluido IVA en los componentes que aplique, y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la oferta económica presentada por el oferente, equivalentes a 44.101,59 SMMLV para el año 2024.

1.6. Que el día 23 de enero de 2025, dando cumplimiento a los requisitos exigidos, se procedió a la suscripción del acta de inicio.

1.7. Que el día 11 de agosto de 2025 se suscribió la Modificación N° 1 de adición N° 1 por un valor de $10.226.048.528.

1.8. Que el valor actualizado del contrato de obra, con base en la adición N° 1 se fija en

$67.558.127.729, discriminado de la siguiente manera en la tabla 1:

SUBTOTAL COSTOS DE OBRAS CIVILES DE CONSERVACIÓN (INCLUYE A.I.U) (A)	$ 63.348.788.804,00
SUBTOTAL COSTOS DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA MANEJO AMBIENTAL-SST-DIAGLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE TRAFICO (INCLUYE A.I.U. PMA-DC y CE-PMT) (B)	$ 2.041.497.546,00
AJUSTES ESTIMADOS PARA OBRAS CIVILES, MANEJO AMBIENTAL-SST-DC y CE-MANEJO DE TRANSITO (C)	$ 1.894.172.980,00
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (D)	$ 63.139.098,00
TOTAL OBRAS LICITACIÓN (A + B + C + D)	$ 67.347.598.428,00
COSTO ESTIMADO PARA ENSAYOS DE LABORATORIO ACTIVIDADES DE OBRA (INCLUYE AJUSTES E IVA) (E)	$ 84.185.467,00
COSTOS PARA RECONOCIMIENTO POR INCREMENTO M.O NO CALIFICADA - LEY 2101 DE 2021 (F)	$ 126.343.834,00
VALOR TOTAL (A + B + C + D + E + F)	$ 67.558.127.729,00

Tabla N° 1

1.9. Que el día 19 de agosto de 2025 se suscribió la modificación N° 2 de inclusión de precio No Previsto NP-001 referente *a "Suministro e instalación de elemento prefabricado tipo barrera mono direccional prefabricada en concreto tipo new jersey para atención de emergencias por reacción del contrato IDU-2435-2024 en corredores viales, incluye anclaje y fijación sobre superficie de concreto de 2000 PSI (90cm alto x 30cm ancho x 100 cm largo). Especificación Técnica: ET 2018 Capitulo 10 Espacio Público"*

1.10. Que el día 10 de septiembre de 2025 se suscribió la Cesión del contrato de obra IDU 2435-2024 del CONSORCIO TARQUI a CONSORCIO DAI 014, en el cual se acuerda que el consorcio cedente cede de forma irrevocable al consorcio cesionario la totalidad de los derechos y las obligaciones que actualmente ostenta dentro de dicho contrato de obra

1.11. Que el día 29 de octubre de 2025 se suscribió la Modificación N° 2 de adición N° 2 por un valor de $10.000.000.000.

1.12. Que el valor actualizado del contrato de obra, con base en la adición N° 2 se fija en $77.558.127.729, discriminado de la siguiente manera en la tabla 2:

SUBTOTAL COSTOS DE OBRAS CIVILES DE CONSERVACIÓN (INCLUYE A.I.U) (A)	$ 72.648.788.804,00
SUBTOTAL COSTOS DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA MANEJO AMBIENTAL-SST-DIAGLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE TRAFICO (INCLUYE A.I.U. PMA-DC y CEPMT) (B)	$ 2.741.497.546,00
AJUSTES ESTIMADOS PARA OBRAS CIVILES, MANEJO AMBIENTALSST-DC y CE-MANEJO DE TRANSITO (C)	$ 1.894.172.980,00
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (D)	$ 63.139.098,00
COSTO ESTIMADO PARA ENSAYOS DE LABORATORIO PARA ACTIVIDADES DE OBRA (INCLUYE AJUSTES E IVA) (E)	$ 84.185.467,00
COSTOS PARA RECONOCIMIENTO POR INCREMENTO M.O NO CALIFICADA - LEY 2101 DE 2021 (F)	$ 126.343.834,00
TOTAL	**$ 77.558.127.729,00**

Tabla N° 2

1.13. Que el día 20 de diciembre de 2025 se suscribió la Modificación N° 3 de adición N° 3 por un valor de $ 4.147.939643

1.14. Que el valor actualizado del contrato de obra, con base en la adición N° 3 se fija en $81.706.067.372, discriminado de la siguiente manera en la tabla 3

SUBTOTAL COSTOS DE OBRAS CIVILES DE CONSERVACIÓN (INCLUYE A.I.U) (A)	$ 76.390.455.878,00
SUBTOTAL COSTOS DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA MANEJO AMBIENTAL-SST-DIAGLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE TRAFICO (INCLUYE A.I.U. PMA-DC y CE-PMT) (B)	$ 2.058.228.034,00
AJUSTES ESTIMADOS PARA OBRAS CIVILES, MANEJO AMBIENTAL-SST-DC y CE-MANEJO DE TRANSITO (C)	$ 2.857.356.105,00
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (D)	$ 63.139.098,00
TOTAL OBRAS LICITACIÓN (A + B + C + D)	$ 81.369.179.115,00
COSTO ESTIMADO PARA ENSAYOS DE LABORATORIO ACTIVIDADES DE OBRA (INCLUYE AJUSTES E IVA) (E)	$ 210.544.423,00
COSTOS PARA RECONOCIMIENTO POR INCREMENTO M.O NO CALIFICADA - LEY 2101 DE 2021 (F)	$ 126.343.834,00
VALOR TOTAL (A + B + C + D + E + F)	$ 81.706.067.372,00

Tabla N° 3

1.15. Que con corte al 9 de marzo de 2026 el contrato presenta un valor programado de $51.333.737.011 equivalente a un 62,83% Vs. un valor ejecutado de

$61.788.255.237 equivalente a un 75,62 % evidenciando un avance del 12,79% tal y como se contempla en el informe semanal de interventoría N° 59, acorde a la siguiente tabla N°4:

ESTADO	CORTE AL 9/03/2026	
PROGRAMADO	$ 51.333.737.011,00	62,83%
EJECUTADO	$ 61.788.255.237,00	75,62%
VARIACION EJECUTADO VS PROGRAMADO	$ 10.454.518.226,00	12,79%
MONTO CONTRATO 2435	$ 81.706.067.372,00	100,00%

Tabla N° 4

1.16. Que de acuerdo con la última reprogramación de recursos remitido a la entidad mediante el comunicado IGJ-C-1191-2026 con radicado IDU 202652600448592 del 24/03/2026, conforme la depuración del inventario de daños vigencia 2024-2025, aprobada por la interventoría mediante el comunicado IGJ-C-995-2026 y radicado IDU 202652600043062 del 15 enero del 2026, se tiene un valor presupuestado para la anualidad 2025 de $52.252.452.000 distribuidos de la siguiente manera en la tabla N° 5:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR PROGRAMADO
INVENTARIOS	$ 17.464.131.052,00
EMERGENCIAS	$ 34.788.320.948,00
TOTAL	$ 52.252.452.000,00

Tabla N° 5

Teniendo en cuenta que el valor total de las reservas presupuestales para las vigencias 2024-2025-2026 es de $ 68.389.971.264,00, el valor programado para las vigencias 2024-2025 fue de $52.252.452.000,00, el saldo para invertir en la Anualidad 2026 es de $16.137.519.264,00 como se mencionó en el comunicado IGJ-C-1191-2026 con radicado IDU 202652600448592 del 24/03/2026, los cuales se distribuyen como se muestra a continuación en la tabla N°6, teniendo:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR PROGRAMADO
INVENTARIOS	$ 6.363.099.267,00
EMERGENCIAS	$ 9.774.419.997,00
TOTAL	**$ 16.137.519.264,00**

Tabla N° 6

El valor total ejecutado con corte al 9 marzo 2026, relacionado en el informe semanal de interventoría N° 59 es de $61.788.255.237,00 atribuible a las anualidades 2025 y 2026, está discriminado de la siguiente manera en la tabla N° 7:

Vigencia 2025			
Tipo de Inversión	Valor Programado	Valor ejecutado	Saldo por ejecutar
Inventarios	$ 17.464.131.052,00	$ 16.664.868.220,00	$ 799.262.832,00
Emergencias	$ 34.788.320.948,00	$ 34.788.320.948,00	$ -
Total	$ 52.252.452.000,00	$ 51.453.189.168,00	$ 799.262.832,00
Vigencia 2026			
Tipo de Inversión	Valor Programado	Valor ejecutado	Saldo por ejecutar
Inventarios	$ 6.363.099.267,00	$ 103.168.055,00	$ 6.259.931.212,00
Emergencias con recursos 2025	$ 2.821.423.156,00	$ 2.821.423.156,00	$ -
Emergencias con recursos 2026	$ 6.952.996.841,00	$ 7.410.474.858,00	-$ 457.478.017,00
Total	$ 16.137.519.264,00	$ 10.335.066.069,00	$ 5.802.453.195,00
Totales		$ 61.788.255.237,00	$ 6.601.716.027,00

Tabla N° 7

En consecuencia, se evidencia que para la vigencia 2025 se tiene un valor ejecutado de $51.453.189.168,00 y un saldo de $799.262.832,00 que se encuentra programado y previsto de

ejecución en el primer trimestre del 2026. De igual manera, la anualidad 2026 cuenta con un valor ejecutado de $10.335.066.069 y un saldo de $5.802.453.195,00. Este saldo contempla un déficit en el valor programado para atención de emergencias de $457.478.017,00, el cual afecta los recursos para la atención de los corredores priorizados para el inventario de la anualidad 2026, pues de este rubro programado hay que trasladar el recurso para atender las solicitudes de emergencia que realice la entidad

Por lo tanto, el saldo de recursos de la vigencia de 2025, tasado en $799.262.832,00 y la disponibilidad de recursos de la vigencia 2026, tasado en $5.802.453.195,00 da como resultado los recursos disponibles de $6.601.716.027,00 para ejecutar en el año 2026.

Por consiguiente, la actualización de recursos disponibles para el 2026 contemplando la Adición No 3, asi como los recursos disponibles de la vigencia del 2026 se indican de la siguiente manera en la tabla N° 8:

ACTUALIZACIÓN RECURSOS ADICIÓN 3	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
(1) ANTICIPO VIG 2024	$ 17.199.623.760,00
(2) SALDO VIG 2024	$ 184.167.117,00
(3) VIG 2025	$ 13.316.096.108,00
(4) CRP 2836 ADICION 1	$ 8.166.666.666,00
(5) CRP 2837 ADICION 1	$ 2.059.381.862,00
(6) CDP 4031 ADICIÓN 2	$ 10.000.000.000,00
(7) CDPS 4957, 4958, 4959, 4960 Y 4061 – ADICIÓN 3	$ 4.147.939.643,00
(7) VALOR CDPS-CRPS 2024-2025-2026	$ 68.389.971.264,00
(8) VALOR EJECUTADO AL 09-03-2026	$ 61.788.255.237,00
(9=7-8) RECURSOS DISPONIBLES VIG 2024-2025-2026	**$ 6.601.716.027,00**

Tabla N° 8

2. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN

En atención al seguimiento del contrato de obra 2435-2024 y de acuerdo a lo contenido en el informe semanal N° 59 con fecha de corte del 9 de marzo de 2026, así como a lo tratado y validado mediante el comunicado IGJ-C-995-2026 y radicado IDU 202652600043062 del 15 enero del 2026- y posteriormente el comunicado IGJ-C-1191-2026 con radicado IDU 202652600448592 del 24/03/2026 donde se realizó la actualización y aprobación del inventario de daños del 100% de la vigencia 2026 y se informó a la entidad del balance presupuestal del contrato de obra, se indica que el estado del contrato no presenta atraso, mantiene sus frentes de obra de acuerdo a lo establecido contractualmente y atiende las actividades de atención inmediata a conformidad la entidad las solicita, por lo cual se indican a continuación los parámetros de solicitud de adición N° 4 del contratista, teniendo:

2.1. Fundamentos técnicos.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 1 – Anexo Técnico, de la licitación pública IDU-LP-SGI-014-2024, en su numeral 1.2 Antecedentes "…*Teniendo en cuenta la problemática que se presenta en materia del deterioro de la malla vial, mediante la presente contratación, el IDU, plantea la continuidad del programa para la conservación de la malla vial. Para tal fin, se requiere seguir ejecutando programas de conservación tal y como se han venido desarrollando en vigencias anteriores, a través de una estrategia sustentada con los recursos de la vigencia 2024 que garantice*

el desarrollo de las acciones de intervención en los Subsistemas Vial y de Transporte, cuya ejecución se dará en el actual período de gobierno (2024 – 2027), optimizando la aplicación de los recursos disponibles para preservar y/o recuperar la vida útil de los pavimentos de algunos corredores de la Malla Vial Arterial (No Troncal) y malla vial que soporta rutas del SITP con el fin de mejorar la operación en el flujo vehicular, mitigar la ocurrencia de accidentes de tránsito y reducir los tiempos de desplazamiento de los usuarios, lo que se traduce en una mejor calidad de vida para los habitantes de la ciudad de Bogotá…" determina el alcance y la razón principal y del contrato de obra IDU-2435-2024 como un contrato de Brigada de Reacción Vial por la cual se exige continuar con la intervención de la Malla Vial Arterial No Troncal y Malla Vial que Soporta Rutas SITP en Bogotá.

En consecuencia, a través de los memorandos 202638500013853, 202638500015003, 202538500391023, 202638500001313, 202638500003523, 202638500034043, 202638500044943, 202638500067483 y 202638500088713, la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura de la Entidad indica la reserva, priorización y ejecución de las actividades propias para la conservación de la malla vial enmarcadas en la Reacción Vial Inmediataa través del Contrato de Obra IDU 2435 – 2024 durante lo corrido de la vigencia 2026.

El contratista de obra, mediante sus comunicados 138-CL-471-703, 138-CL-501-744 y 138-CL-524-782 remitió a la interventoría el inventario de daños 100% Vigencia 2026. La interventoría, por su parte, realizó la revisión y remitió a la entidad la aprobación de los inventarios de daños del 100% de la vigencia 2026 con el comunicado IGJ-C-1159-2026 con radicado IDU 202652600390622 del 13/03/2026. En este comunicado se indica que el valor contemplado para la ejecución de los corredores priorizados en la vigencia 2026 asciende a $6.363.099.267 y una meta física programada de 24.073,99 metros cuadrados.

Posteriormente, mediante el comunicado IGJ-C-1191-2026 con radicado IDU 202652600448592 del 24/03/2026 y con base en el oficio 138-CL-529-788 del contratista de obra, remitió al IDU el cronograma de obra y balance aprobado del contrato, el cual ya cuenta con los valores ajustados a la adición No. 3 y la distribución de los recursos disponibles para la vigencia 2026, como se ilustra en la tabla 8

PROYECCIÓN RECURSOS ADICIÓN 4	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
(1) ANTICIPO VIG 2024	$ 17.199.623.760,00
(2) SALDO VIG 2024	$ 184.167.117,00
(3) VIG 2025	$ 13.316.096.108,00
(4) CRP 2836 ADICIÓN 1	$ 8.166.666.666,00
(5) CRP 2837 ADICIÓN 1	$ 2.059.381.862,00
(6) CRP 4031 ADICIÓN 2	$ 10.000.000.000,00
(7) CRPS ADICIÓN 3	$ 4.147.939.643,00
(8) VIG 2026	$ 13.316.096.108,00
(9) ADICIÓN 4	$ 8.628.841.769
(10) VALOR CRPS 2024-2025-2026	**$ 77.018.813.033,00**

Es así que de los recursos disponibles para la anualidad 2025-2026, tasados en $68.389.971.264,00, y teniendo en cuenta los recursos ejecutados al 9 de marzo de 2026, tasados en $61.788.255.237, solo se tiene disponible un saldo de $6.601.716.027,00, recurso insuficiente para ejecutar los inventarios de la anualidad 2025-2026 y las actividades de atención de emergencia que sean necesarias por la Entidad en lo que resta del año 2026, por lo cual se ilustra la tabla N° 9 con la proyección de recursos para la adición N° 4, teniendo en cuenta el comunicado STCST 202638700323991 del 12 de marzo de 2026 en el cual la entidad informó que se tiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2079 del 10 de marzo de 2026 por un valor de $ 8.628.841.769,00, para un total disponible de $ 77.018.813.033,00 por lo cual se tiene:

Tabla N° 9

Así las cosas, y de acuerdo a la validado mediante el comunicado IGJ-C-995-2026 y radicado IDU 202652600043062 del 15 enero del 2026- Respuesta al comunicado 138-CL-437-654 Cronograma e Inventario de Daños 20%, 30% y 50% Vigencia 2025 – Adición 3 donde se realizó la actualización y aprobación del inventario de daños del 100%, así como al comunicado IGJ-C-1159-2026 del 13 de marzo y radicado IDU 202652600390622, se dio respuesta al comunicado 138-CL-471-703, 138-CL- 501-744 y 138-CL-524-782 -Inventario de Daños 100% Vigencia 2026-Aprobación en el cual se tienen los valores previstos para la vigencia 2026 según la priorización de corredores enviada por la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura mediante los memorandos 202638500015003 y 202638500088713 , por un valor de $6.363.099.267,00, tal y como se indica en la tabla N°10:

EVALUACIÓN INVENTARIO DE DAÑOS ANUALIDAD 2026				
CORREDOR	**DESDE**	**HASTA**	**TIPO**	**VALOR PRESUPUESTADO**
CARRERA 88C	CALLE 49 SUR	AVENIDA BOSA	FLEXIBLE	$629.994.249,00
			RIGIDO	$145.991.624,00
			TOTAL	$775.985.891,00
CARRERA 80B BIS CARRERA 80C	DIAGONAL 60 SUR	CALLE 65I SUR	FLEXIBLE	$650.380.008,00
			RIGIDO	$0,00
			TOTAL	$650.380.008,00
CALLE 57 SUR	CARRERA 87C	CARRERA 88C	FLEXIBLE	$544.589.864,00
			RIGIDO	$0,00
			TOTAL	$544.589.864,00
AVENIDA PRIMERO DE MAYO CALZADA OCCIDENTAL	CALLE 51 SUR	CALLE 43 SUR	FLEXIBLE	$710.122.550,00
			RIGIDO	$0,00
			TOTAL	$710.122.550,00
AVENIDA PRIMERO DE MAYO CALZADA ORIENTAL	CALLE 51 SUR	CALLE 43 SUR	FLEXIBLE	$2.064.611.757,00
			RIGIDO	$0,00
			TOTAL	$2.064.611.757,00
CALLE 65 SUR	CARRERA 80	AUTOPISTA SUR	FLEXIBLE	$0,00
			RIGIDO	$326.996.616,00
			TOTAL	$326.996.616,00
TOTALES			**FLEXIBLE**	**$ 5.890.111.009,00**
			RIGIDO	**$ 472.988.258,00**
			TOTAL	**$ 6.363.099.267,00**

Tabla N° 10

Por lo cual, con los recursos de la adición N° 4, se estima atender los corredores priorizados de la tabla N° 10, así como los relacionados en los memorandos 202538500391023, 202638500001313, 202638500003523, 202638500034043, 202638500044943 y 202638500067483, 202638500088713, 202638700341761, enmarcados como corredores de atención inmediata o atención de emergencia.

Concluyendo que el valor total del contrato incluyendo la adición N°4 sería de $ 90.334.909.141,0, contemplando los recursos asignados a la vigencia 2027, tal y como se indica en la tabla N° 11:

ACTUALIZACIÓN RECURSOS POR ANUALIDAD ADICIÓN 4	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
(1) ANUALIDAD 2024-2025	$ 52.252.452.000,00
(2) ANUALIDAD 2026	$ 16.137.519.264,00
(3) ADICIÓN 4 – ANUALIDAD 2026	$ 8.628.841.769,00
(4) ANUALIDAD 2027	$ 13.316.096.108,00
(5=1+2+3+4) VALOR TOTAL	**$ 90.334.909.141,00**

Tabla N° 11

2.2. Análisis avance % adición.

Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato el cual es de $57.332.079.201, equivalentes a 44.101,60 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2024 y que los valores de las adiciones 1 y 2 está dado de la siguiente manera:

- Adición N°1 correspondiente a $10.226.048.528,00 equivalentes a 7.183,74 salarios

mínimos mensuales legales vigentes para el año 2025 corresponde a un 16,29%
- Adición N° 2 correspondiente a $10.000.000.000,00 equivalente a 7.024,94 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2025 corresponde a un 15,93%.
- Adición N° 3 correspondiente a $ 4.147.939.643,00 equivalente a 2.913,9 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2025 corresponde a un 6.61%

Se tiene un acumulado a la fecha de 38.83% respecto al 50% del valor contractual. Y que conforme a lo manifestado por la entidad respecto a la disponibilidad de $ $8.628.841.769,00 para una adición N° 4, equivalente a 4.928,22 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2.026, que corresponde a un 11,17%% referente al valor contractual estimado en SMMLV, se tendría un acumulado de 50% lo cual no sobrepasa el 50% del valor contractual, tal y como se indica en la siguiente tabla N° 12:

CONTRATO IDU-2435-2024					
CONCEPTO	Valor en pesos	Año	Valor de SMMLV	Valor en SMMLV	% Incidencia en SMMLV
Valor contractual	$ 57.332.079.201,00	2024	$ 1.300.000	44.101,60	100,00%
Valor Adición No. 1	$ 10.226.048.528,00	2025	$ 1.423.500	7.183,74	16,29%
Valor Adición No. 2	$ 10.000.000.000,00	2025	$ 1.423.500	7.024,94	15,93%
Valor Adición No. 3	$ 4.147.939.643,00	2025	$ 1.423.500	2.913,90	6,61%
Valor Adición No. 4	$8.628.841.769,00	2026	$ 1.750.905	4.928,22	11,17%

Tabla N° 12

3. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA ADICIÓN.

Producto del seguimiento y monitoreo a los riesgos contractuales, y teniendo en cuenta que el objeto de la adición N° 4 contempla, los componentes sociales, ambiental, SST, PMT, laboratorios y ajustes correspondientes para la culminación de los ítems del Contrato de Obra IDU-2435-2024. Los riesgos de la adición se encuentran cobijados por la matriz de riesgos del proyecto.

En su riesgo N° 11, de clase general, en la etapa de ejecución y de tipo operacional, se indica que "Surgen requerimientos o condiciones técnicas nuevas para la conservación de la infraestructura", lo cual es acorde con el incremento de meta física evidenciada, tal y como la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura prioriza nuevos corredores viales mediante los memorandos 202638500013853, 202638500015003, 202538500391023, 202638500001313, 202638500003523, 202638500034043, 202638500044943, 202638500067483 y 202638500088713, la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura de la Entidad indica la reserva, priorización y ejecución de las actividades propias para la conservación de la malla vial a través del Contrato de Obra IDU 2435 – 2024 para ejecutarlos dentro de la anualidad 2026, los cuales son:

"(…)

- *Intervención mediante mantenimiento periódico de la calzada sentido Occidente-oriente de la Av 1 de Mayo entre Av. Agoberto Mejía y Av. Villavicencio.*
- *Carrera 88c entre Calle 51 sur y Av. Bosa*
- *Carrera 80 B Bis y Carrera 80 C entre Diagonal 60 sur y Calle 65 I Sur*
- *Calle 65 sur entre Carrera 80 y Autopista Sur.*
- *Calle 17 a sur desde la Calle 78 C Sur hasta Avenida Boyacá.*
- *Calle 57 Sur entre Carrera 88C y Carrera 87C*
- *Intervención puntual en el cruce de la Carrera 11 con calle 17 Sur*
- *Intervención puntual en el cruce de la Carrera 9 con Calle 52 Sur*
- *Intervención puntual mediante parcheo de la Calle 17 con Carrera 108*
- *Intervención de la Av. Villavicencio (AV Cl 68 Sur) entre Transversal 49 y la Carrera 51*
- *Reposición de losas en calzada BRT de la Avenida NQS con Calle 31*
- *Intervenciones en Av. Manuel Cepeda (Dg 2) entre Banderas y Av. Agoberto Mejía*
- *Intervenciones mediante acciones de Movilidad en la Av. Carrera 80 G entre Av. Las Américas*

y Dg 2

- *Intervención del carril lento de la Avenida Boyacá sentido Norte Sur entre Av. Guayacanes y Calle 11 A*
- *Intervención mediante acciones de emergencia de la troncal Calle 13 con Carrera 27*
- *Intervención mediante parcheo de la Avenida Villavicencio sentido Sur Norte con Calle 64 Sur*
- *Carrera 82 A entre Calle 51 A Sur y Calle 51 C Sur*
- *Boca Calle de la Transversal 85 con Diagonal 49 Sur intervención puntual*
- *Boca Calle de la Carrera 81 J con Calle 49 Sur intervención puntual*
- *Boca Calle de la Calle 50 Sur con Carrera 81 H intervención puntual*
- *Boca Calle de la Calle 49 A Sur con Carrera 81 H intervención puntual*
- *Boca Calle de la Calle 49 A Sur con Carrera 81 H intervención puntual*
- *Intervención de la Intersección de la Avenida Centenario con Calle 135 CIVs 9000139, 9000150, 9000143, 9000178, 9000179, 9000157*
  (…)"

Esto en aras de atender los corredores iniciales, así como las emergencias y corredores indicados por la entidad y cuyo tratamiento sugerido es *"El contratista debe presentar oportunamente las soluciones que correspondan y un Cronogramade Obra-PDT ajustado dentro del plazo contractual. En caso de requerirse, el IDU evaluará la pertinencia de pactar eventuales modificaciones al contrato".*

En consecuencia, y dando alcance a lo indicado en el comunicado STCST 202638700323991 con asunto "SOLICITUD MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LA ADICIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA 2435-2024" del 12 de marzo de 2026 en donde la entidad a través de esta interventoría solicita la manifestación de interés de adicionar el contrato de obra teniendo presente una disponibilidad presupuestal por valor de $8.628.841.769,00, así como el comunicado 138-CL-532-795 del 20 de marzo de 2026, con radicado IDU 202652600442202 en donde el contratista manifiesta su interés de adicionarlo, manteniendo su ejecución en el plazo contractual, atiende y da cumplimiento al respectivo tratamiento.
Así mismo, se cuenta con un cronograma de obra-PDT actualizado ajustado al plazo contractual y al nuevo valor del contrato de obra.

Estas acciones minimizan el riesgo de suspensión de actividades de la Brigada de Reacción Vial, permitiendo atender las necesidades que tiene la entidad para la conservación de la malla vial arterial no troncal que adelanta el contrato de obra 2435-2024, especialmente para la vigencia del año 2026.

4. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE IMPUTABILIDAD.

Partiendo del análisis de las condiciones actuales del contrato, se procede a realizar el análisis de imputabilidad por cuenta de adición N° 4 solicitada de la siguiente manera:

Debido a las causas estipuladas en el numeral 2. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN. - 2.1. Fundamentos técnicos la modificación del contrato de obra IDU-2435-2024, obedece al aumento de metas físicas y la disponibilidad de recursos para cumplir a cabalidad las priorizaciones y necesidades de la entidad a la fecha, por lo tanto, los costos asociados a la adición N° 4 requerida NO son imputables al contratista.

5. CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

De acuerdo con lo informado y establecido en los acápites anteriores, la interventoría considera viable tramitar la solicitud del contratista, Consorcio DAI014, en el sentido de adicionar el contrato de obra en OCHO MIL SEIS CIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CORRIENTE ($8.628.841.769,00) dando aval a la solicitud de manifestación de adicionar el contrato de obra IDU 2435-2024 y a la disponibilidad indicada por

la entidad mediante el comunicado STCST 202638700323991 del 12 de marzo de 2026 para que el contratista culmine las actividades enmarcadas en esta anualidad.

Fundamento técnico.

El contrato de obra IDU-2435-2024 presenta dentro de su alcance "*la atención en diferentes vigencias, de los daños puntuales (inventariados previamente o no) existentes en los corredores de la Malla Vial Arterial No Troncal, mediante actividades puntuales tales como parcheo, bacheo, y de requerirse, fresado con reposición de carpeta en pavimentos flexibles; reposición total o parcial de losas, en pavimentos rígidos; así como el sello de fisuras, sello de grietas, sello de juntas, entre otras patologías superficiales del pavimento.*" Conforme a esto, la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura, priorizó mediante comunicados 202638700040571 del 22/01/2026 y 202638700052351 del 23/01/2026 los corredores a los cuales el contratista de obra debería hacerles el inventario de daños descrito en el numeral 1.1 Alcance del Proyecto del Anexo 1 - Anexo Técnico, los cuales son:

- *Intervención mediante mantenimiento periódico de la calzada sentido Occidente-oriente de la Av 1 de Mayo entre Av. Agoberto Mejia y Av. Villavicencio.*
- *Carrera 88c entre Calle 51 sur y Av. Bosa*
- *Carrera 80 B Bis y Carrera 80 C entre Diagonal 60 sur y Calle 65 I Sur*
- *Calle 65 sur entre Carrera 80 y Autopista Sur.*
- *Calle 17 a sur desde la Calle 78 C Sur hasta Avenida Boyacá.*
- *Calle 57 Sur entre Carrera 88C y Carrera 87C*

En este orden de ideas, el inventario de daños de la vigencia 2026 fue presentado mediante los comunicados 138-CL-471-703, 138-CL-501-744 y 138-CL-524-782 y aprobados por la interventoría con el comunicado IGJ-C-1159-2026 del 13/03/2026 con radicado IDU 202652600390622.

En este comunicado, se le informó a la entidad que el presupuesto estimado para el inventario de daños ascendía a los $6.363.099.267, de acuerdo a lo validado por esta interventoría y como se muestra en la tabla 10.

Así mismo, teniendo en cuenta el comunicado IGJ-C-995-2026 con radicado IDU 202652600043062 del 15 enero del 2026 donde se realizó la actualización, aprobación de la de distribución de costos del inventario de daños del 100% de la vigencia 2025, así como al comunicado IGJ-C-1159-2026 del 13 de marzo de 2026 con radicado IDU 202652600390622, se dio respuesta al comunicado 138-CL-471-703, 138-CL-501-744 y 138-CL-524-782 en el cual se aprobaron los valores previstos para la vigencia 2026, así como la actualización de saldos y recursos con los que cuenta el contrato.

Por otra parte, dentro del alcance del contrato de obra también se indica en el numeral 3.3 Estrategias de Intervención del Anexo 1 – Anexo Técnico

(…)

"*Actividades de atención inmediata:*

Dichas actividades son tendientes a mitigar de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la infraestructura de la ciudad. Dentro de esta actividad podrán corregirse fallas localizadas mediante la aplicación de actividades de obra asociadas a conservación por reacción, definidas en el Apéndice A (documento del proceso precontractual) como especificaciones técnicas particulares para programas de conservación por reacción. Así mismo, podrán realizar actividades de mitigación inmediata ante eventos externos tales como inundaciones, derrumbes y evaluación de puntos inestables y su posible atención, o realizar actividades para atender otro tipo de factores que generen problemas de movilidad, tales como: implementación de señalización, instalación de defensas metálicas, reposición de una sección de baranda en un puente, instalación de bolardos, instalación de rejillas de sumideros, tapas de pozos, instalación y/o retiro de otro tipo de elementos de infraestructura, que afecten la seguridad y movilidad vehicular y/o

peatonal, entre otros.

Las actividades de atención inmediata se podrán realizar sobre cualquiera de los elementos de la malla vial, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no. Estas intervenciones serán priorizadas por el área ejecutora y deberán ser informadas a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura. (…)"

En este orden de ideas y atendiendo el objeto principal del contrato el cual consiste en Atenciones de Reacción Inmediata que permitan mejorar la movilidad y disminuir la accidentalidad en las vías, la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura priorizó mediante los comunicados 202638700000261, 202638700006291, 202638700012781, 202638700029831, 202638700191371, 202638700238781, 202638700341761, las siguientes Acciones Puntuales o Acciones de Emergencias dentro del contrato IDU-2435-2024:

- *Intervención puntual en el cruce de la Carrera 11 con calle 17 Sur*
- *Intervención puntual en el cruce de la Carrera 9 con Calle 52 Sur*
- *Intervención puntual mediante parcheo de la Calle 17 con Carrera 108*
- *Intervención de la Av. Villavicencio (AV Cl 68 Sur) entre Transversal 49 y la Carrera 51*
- *Reposición de losas en calzada BRT de la Avenida NQS con Calle 31*
- *Intervenciones en Av. Manuel Cepeda (Dg 2) entre Banderas y Av. Agoberto Mejía*
- *Intervenciones mediante acciones de Movilidad en la Av. Carrera 80 G entre Av. Las Américas y Dg 2*
- *Intervención del carril lento de la Avenida Boyacá sentido Norte Sur entre Av Guayacanes y Calle 11 A*
- *Intervención mediante acciones de emergencia de la troncal Calle 13 con Carrera 27*
- *Intervención mediante parcheo de la Avenida Villavicencio sentido SurNorte con Calle 64 Sur*
- *Carrera 82 A entre Calle 51 A Sur y Calle 51 C Sur*
- *Boca Calle de la Transversal 85 con Diagonal 49 Sur intervención puntual*
- *Boca Calle de la Carrera 81 J con Calle 49 Sur intervención puntual*
- *Boca Calle de la Calle 50 Sur con Carrera 81 H intervención puntual*
- *Boca Calle de la Calle 49 A Sur con Carrera 81 H intervención puntual*
- *Boca Calle de la Calle 49 A Sur con Carrera 81 H intervención puntual*
- *Intervención de la Intersección de la Avenida Centenario con Calle 135 CIVs 9000139, 9000150, 9000143, 9000178, 9000179, 9000157*

El contratista mediante el comunicado 138-CL-529-788 Cronograma Detallado Anualidad 2026, del 18 de marzo de 2026 presentó para aprobación el cronograma de obra de la vigencia 2026 teniendo en cuenta los inventarios aprobados mediante el comunicado IGJ-C-1159-2026 del 13 de marzo de 2026 con radicado IDU 202652600390622.

En dicho comunicado, el contratista de obra presentó balance de los recursos con los que contaba el contrato, que como bien se ha informado a lo largo del presente documento, el valor disponible de la vigencia del 2026 asciende a $16.143.368.954,15. Sin embargo, para las atenciones puntuales o atenciones de emergencia que priorizó la entidad y que puedan ser solicitadas en el transcurso del año 2026 resta un saldo de $9.780.269.687, del valor total mencionado.

A corte del 9 de marzo de 2026 y de acuerdo con el informe semanal de interventoría No. 59, presentado con radicado IDU 202652600429592 del 19 de marzo de 2026, el contratista de obra presenta un valor programado de $51.333.737.011 equivalente a un 62,83% Vs. un valor ejecutado de $61.788.255.237 equivalente a un 75,62 % evidenciando un avance del 12,79% y una meta física programada de 83,95%, equivalente a 205.668,86 m2 Vs. una meta física ejecutada de 96.22% equivalente a 235.738,49 m2, correspondiente a 67,35 km/carril. Esto en concordancia con el comunicado 138-CL-533-796 del 24 de marzo de 2026.

No obstante, mediante el comunicado IGJ-C-1191-2026 del 13/03/2026 se actualizó la meta física del contrato de acuerdo con los recursos disponibles. En este orden de ideas, se informó a la entidad que en atención al balance de obra presentado y los inventarios de daños de la vigencia 2026 aprobados por interventoría, la nueva meta física del contrato ascendía a un valor de 314.958

m^2.

Actualizando las cifras del proyecto, se cita el avance al informe semanal N° 61 con fecha de corte del 23 de marzo de 2026 para el cual, estado del contrato es el siguiente:

- Avance financiero programado 64,42%
- Avance financiero ejecutado 77,77%
- Avance físico programado 67,61%
- Avance físico ejecutado 77,00%

Lo cual mantiene la condición del proyecto sin atraso y mantiene un avance positivo para el mismo. Vale la pena mencionar, que el contratista de obra, en su oficio de solicitud de adición presentado el 24 de marzo de 2026 con consecutivo 138-CL-533-796 realizó el análisis y balance de obra según las cifras presentadas en el informe semanal 59, con corte al 9/03/2026

A continuación, se muestran los valores ejecutados a fecha de corte del 09/03/2026:

Vigencia 2025			
Tipo de Inversión	Valor Programado	Valor ejecutado	Saldo por ejecutar
Inventarios	$ 17.464.131.052,00	$ 16.664.868.220,00	$ 799.262.832,00
Emergencias	$ 34.788.320.948,00	$ 34.788.320.948,00	$ -
Total	$ 52.252.452.000,00	$ 51.453.189.168,00	$ 799.262.832,00
Vigencia 2026			
Tipo de Inversión	Valor Programado	Valor ejecutado	Saldo por ejecutar
Inventarios	$ 6.363.099.267,00	$ 103.168.055,00	$ 6.259.931.212,00
Emergencias con recursos 2025	$ 2.821.423.156,00	$ 2.821.423.156,00	$ -
Emergencias con recursos 2026	$ 6.952.996.841,00	$ 7.410.474.858,00	-$ 457.478.017,00
Total	$ 16.137.519.264,00	$ 10.335.066.069,00	$ 5.802.453.195,00
Totales		$ 61.788.255.237,00	$ 6.601.716.027,00

La inversión realizada durante el año 2025 cerró en $51.453.189.168, desglosado en $16.664.868.220 pesos ejecutados en inventarios de daños de los corredores priorizados y $34.788.320.948 pesos ejecutados en intervenciones de emergencia o acciones puntuales, quedando un saldo de $799.262.832 disponibles para ejecutar durante la vigencia del 2026.

Adicionalmente, una vez hecha la distribución de recursos del contrato para la vigencia 2026, de los $16.137.519.264 pesos programados, se han ejecutado un total $10.335.066.069 pesos, distribuidos en $103.168.055 pesos por inventario de daños de la actual vigencia, $2.821.423.156 pesos ejecutados en emergencias que venían de la vigencia 2025 y $7.410.474.858 pesos ejecutados por emergencias priorizadas en la vigencia 2026. Sin embargo, la ejecución en emergencias ha sido alta debido a los diferentes requerimientos que solicita el IDU, que el rubro disponible de emergencias de 2026 fue superado en $457.478.017, obligando a que se deban disponer de recursos de los inventarios de daños para suplir las intervenciones que se requieras.

No obstante, la anterior situación genera una descompensación en el rubro de Inventario de Daños, generan que no se pueda intervenir la totalidad de estos corredores priorizados.

Visto desde el punto de vista técnico y financiero que ha llevado la ejecución del proyecto desde su fecha de inicio, el contrato de obra, para la atención de emergencias ha consumido recursos significativos que obedecen a un 72.86% del valor total del contrato, tal y como indica en la tabla N° 13, conforme el avance de obra, teniendo:

DESCRIPCIÓN	VALORES
EMERGENCIAS AL 9/03/2026	$ 45.020.218.962,00
EJECUTADO AL 9/03/2026	$ 61.788.255.237,00
PORCENTAJE DE ATENCION INMEDIATA	**72,86%**

Tabla N° 13

En este sentido en el anexo técnico -numeral 2 DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR- Subnumeral 2.1. META FISICA ESTIMADA, indica lo siguiente:

> *"El área total estimada de intervención para el proceso de selección mediante el cual se contratarán las obras por reacción vial es de **735.000 m2 (210 Km-carril)**; dicha meta física aproximada corresponde a un estimativo a partir del presupuesto disponible para el esquema de conservación por condición de respuesta (o por reacción) - Brigada de Reacción Vial, tomando como base los índices estructurados para el programa y el registro histórico de la ejecución de las contratos de brigadas suscritos en el año 2022, lo que solo permite definir en órdenes de magnitud la intervención a realizar:*

***Tabla 3** – Meta física aproximada Brigadas de Reacción Vial G4, G5 y G6*

CALZADA KM-CARRIL	CALZADA M2
210	735.000

Dadas las condiciones del contrato de obra y teniendo en cuenta que la meta física estimada según el Anexo Técnico pertenece a los 3 grupos de brigada de reacción Vial G4, G5 y G6, realizando una estimación para cada grupo se tenía inicialmente una meta física de **245,000 m2.**

Actualmente, el contrato de obra tiene valor actual de $ 81.706.067.372,00, el cual cuenta con una meta física programada de 314.958 m2, según el Inventario de Daños de la Vigencia 2026 y la Distribución de Costos aprobada mediante comunicado IGJ-C-1191-2026 del 24/03/2026.

Es importante mencionar que durante la vigencia 2025, se ejecutaron 192.481 m^2, quedando programados 66.229 m^2 para el año 2026 y 56.247 m^2 para el año 2027, tal como se muestra a continuación:

VIGENCIA	M2
2025	192.481,03
2026	66.229,96
2027	56.247
TOTAL	314.958

Tabla N° 14

Como bien se mencionó, de los 235.517,45 m2 ejecutados al corte del informe semanal No. 59, la meta física ejecutada en emergencias corresponde al 74% de la meta física proyectada correspondiendo a un total de 173.805,99 m2.

A continuación, se realiza un análisis del comportamiento de ejecución del contrato de obra en cada uno de los frentes:

Inventario de daños	Corredor	Meta física ejecutada (M2)	TOTAL (M2)
2025	01. AVENIDA POPORO QUIMBAYA	20.702,96	61.288,97
	02. AVENIDA SANTA LUCÍA	13.035,21	
	03. CALLE 47B SUR	4.907,39	
	44. CALLE 47B SUR (EMERGENCIA)	445,17	
	14. AVENIDA SANTA FE	7.386,82	
	16. AVENIDA GAITÁN CORTÉS	1.571,18	
	18. CARRERA 78	5.717,23	
	21. AVENIDA AGOBERTO MEJÍA	7.523,01	
2026	60. CARRERA 88C	201,45	2.657,33
	61. CALLE 57 SUR	-	
	62. CARRERA 80B	-	
	63. TRANSVERSAL 78H	-	
	64. CARRERA 17A	-	
	65. CALLE 65 SUR	221,04	
Emergencia	04. AVENIDA ROJAS	6.687,23	173.805,99

	05. CARRERA 50	159,80	
	06. CALLE 127	3.722,64	
	07. CARRERA 24	4.870,10	
	08. AVENIDA VILLAVICENCIO	87,24	
	09. CALLE 92	14.414,34	
	10. CARRERA 7	18.778,54	
	11. MEISSEN	2.183,68	
	12. CARRERA 13	1.439,80	
	22. CALLE 13	23.894,77	
	23. CALLE 53	322,73	
	24. CARRERA 80G	437,38	
	25. CALLE 3 SANTA ISABEL	8.108,65	
	26. AVENIDA BOYACÁ	6.224,06	
	27. AVENIDA LAS AMÉRICAS	5.410,04	
	28. CALLE 39B SUR	145,81	
	29. CALLE 3 SUR	2.472,68	
	30. CARRERA 30	1.163,38	
	31. CARRERA 80	261,51	
	32. TRANSVERSAL 53	4.742,43	
	33. EL CAMPÍN	9.944,40	
	34. ABASTOS	2.953,95	
	35. AVENIDA 1 DE MAYO	14.504,30	
	36. AVENIDA LAS TORRES	582,01	
	37. CALLE 13 (NEW JERSEY)	17.740,99	
	38. AVENIDA BOYACÁ - CALLE 71 SUR	1.033,41	
	39. CARRERA 24C	1.779,22	
	40. CARRERA 68D	1.910,70	
	41. AVENIDA CALI - CARRERA 86	1.176,30	
	42. AVENIDA LAS AMÉRICAS - CALLE 6	67,60	
	43. CARRERA 25	338,15	
	45. CARRERA 1	4.168,33	
	46. BOYACÁ - USME	1.917,66	
	47. CALLE 17	195,84	
	48. CALLE 68 SUR	4.303,39	
	49. CARRERA 9	47,97	
	50. CARRERA 11	28,49	
	51. CALLE 153	10,51	
	52. CALLE 8 SUR	109,15	
	53. CALLE 52 SUR	379,50	
	54. AVENIDA BOYACÁ - CALLE 11F	199,20	
	55. CARRERA 70C	644,25	
	56. CARRERA 17	1.856,53	
	57. PUENTE AVENIDA AMÉRICAS	152,49	
	58. CALLE 26	-	
	59. GILMA JIMÉNEZ	2.234,84	
Total		**235.517,45**	

Tabla N° 15

La tabla anterior, muestra claramente que la tendencia del contrato ha sido la Atención de emergencias, consecuente con el Objeto y Alcance del contrato de ser un contrato de Brigada de Reacción Vial, con lo cual se concluye que los recursos disponibles a fecha de hoy son insuficientes para atender las necesidades de la entidad y estar en condición y capacidad financiera y técnica para responder de manera inmediata las emergencias viales que se presentan continuamente en la ciudad de Bogotá D.C, así como intervenir la totalidad de corredores priorizados durante la vigencia 2026, sustentados en el Inventario de Daños.

Procedencia jurídica de adición presupuestal para mayores cantidades de obras.

En referencia a la adición de recursos por la necesidad de mayores cantidades de obra en ejecución del Contrato de obra, el cual fue fijado con precios unitarios de obra, se realizan las siguientes precisiones, que justifican su procedencia:

Mayores cantidades de obra.

En términos generales, Mayores Cantidades de Obra, ocurren en contratos a precios unitarios, como es el caso, donde la remuneración del contratista se basa en las cantidades efectivamente ejecutadas, multiplicadas por los precios unitarios acordados. El valor total del contrato puede ser superior al estimado inicialmente, pero esto no constituye una modificación del contrato ni una variación de su precio o alcance, ya que se aplica una operación aritmética para determinar el valor final de lo ejecutado dentro de lo previamente pactado.

Como lo ha señalado el Consejo de Estado en diversa jurisprudencia, que para el caso se destaca el pronunciamiento más reciente dado en la sentencia 17001-23-33-000-2018-00006-02 del 10

de octubre de 2024, se fijan los elementos que configuran y hacen procedente mayores cantidades de obra, así:

- El contrato se haya pactado a precios unitarios:

La modalidad de establecimiento de precios unitarios en el contrato de obra, es un modelo para llevar a cabo la estimación de los costos de ejecución de una obra teniendo en cuenta los materiales, mano de obra, maquinarias, rendimiento, entre otras. De manera que el costo por unidad de obra, quede preestablecido por las partes, y el costo final del contrato este determinado en multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios unitarios ofrecidos.

De esta manera, el contrato de obra, atiende al primer requisito establecido jurisprudencialmente en la disposición mayores cantidades de obra.

- Que las obras hagan parte integral del contrato

Tanto el alcance físico como técnico en los contratos de obra, se entienden conexos con el entorno donde se desarrolla la misma. De esta manera la ejecución de mayores cantidades de obra con actividades puntuales en la malla vial de la ciudad de Bogotá - GRUPO 6" constituye el objeto mismo del contrato de obra, por lo que éstas integran el contrato y no implican extensión del objeto

- No se altere, modifique o reforme el objeto contractual

Una verdadera modificación del objeto contractual implica la incorporación de elementos nuevos al alcance físico inicial del acuerdo, que represente una ampliación sustancial del objeto contractual. Por ejemplo, un contrato de obra fijado por precio global, para la construcción de un hospital público, en mitad de la ejecución, le comunican al contratista que el edificio llevara un ala en el costado oeste. Este tipo de modificaciones constituyen una añadidura sustancial del objeto contractual, y por ende una alteración del mismo.

Por otro lado, como sucede en el presente caso, un ajuste de valor, ocurre cuando la estimación inicial de éste, no se pudo valorar con precisión a la suscripción del contrato, y se requieren mayores cantidades de obra para cubrir más zonas a intervenir. Lo que supone adicionar recursos, sin que ello signifique un cambio en el objeto y su alcance o las metas originales. En otras palabras, no se trata de agregar trabajos nuevos, sino de corregir cálculos de lo ya pactado.

Además, hasta la Adición N° 3, del contrato de obra, se ha alcanzado un acumulado del 38,83% en valor adicional del contrato respecto al valor contractual en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Se pretende adicionar $8.628.841.769,00 (o 4.928,22 SMMLV proyectados para el año 2026), adición que equivale es del 11,17%, con lo que se llegaría al porcentaje de adición del 50%. Razón por la cual, se cumpliría con los parámetros del principio de planeación, en la contratación pública y los límites permitidos legalmente.

De esta manera, en el aspecto jurídico es procedente y necesario para lograr los fines que motivaron la celebración de contrato de obra, que se adicione presupuestalmente éste. Y se realicen las modificaciones necesarias para tal fin, según los lineamientos de la voluntad de las partes, tal como lo permite el artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Fundamento financiero.

De conformidad con la disponibilidad presupuestal de la entidad contratante, se tienen recursos para asignar al contrato de obra por valor de **OCHO MIL SEIS CIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CORRIENTE**

(**$8.628.841.769,00**) destinados para ejecutar durante la vigencia 2026, la mayor cantidad de meta física posible en atención al deterioro de la malla vial arterial de la ciudad.

Así mismo, el contrato de obra al ser un contrato de vigencias futuras posee recursos para las vigencias 2025, 2026 y 2027. Sin embargo, una vez hecho el respectivo análisis por esta

interventoría, y en vista que a fecha del 9 de marzo de 2026, quedan recursos para la presente anualidad de $6.601.716.027,00, contemplados en la tabla N° 6, así como teniendo presente que no se puede disponer de recursos de la vigencia 2027, es necesario adicionar el contrato de obra por el valor mencionado para contar con recursos para la vigencia 2026, toda vez que no es viable suspender la Brigada de Reacción Vial ejecutada por el presente contrato.

De la misma manera, y citando igualmente el Manual de Gestión Contractual V.19 en su numeral 11.1.2 ADICIÓN establece que:

> *(…) La adición de contratos debe contar con una disponibilidad presupuestal previa y suficiente. Su valor no debe superar el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV, sin perjuicio de la excepción contenida en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 prevista para los contratos de Interventoría. (…)*

En consecuencia, la presente solicitud de adición no supera, tal y como se evidencia en el siguiente cuadro, el 50% del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV, el cual tiene una incidencia del 11,17% con base en los SMMLV del año 2025, de acuerdo lo indicado en la tabla N° 14.

CONTRATO IDU-2435-2024					
CONCEPTO	**Valor en pesos**	**Año**	**Valor de SMMLV**	**Valor en SMMLV**	**% Incidencia en SMMLV**
Valor contractual	$ 57.332.079.201,00	2024	$ 1.300.000	44.101,60	100,00%
Valor Adición No. 1	$ 10.226.048.528,00	2025	$ 1.423.500	7.183,74	16,29%
Valor Adición No. 2	$ 10.000.000.000,00	2025	$ 1.423.500	7.024,94	15,93%
Valor Adición No. 3	$ 4.147.939.643,00	2025	$ 1.423.500	2.913,90	6,61%
Valor Adición No. 4	$8.628.841.769,00	2026	$ 1.750.905	4.928,22	11,17%

Tabla N° 16

CONCLUSIÓN. De acuerdo con lo informado en el presente oficio y con base a los documentos soporte que respaldan la solicitud, la interventoría considera viable, oportuno y necesario el trámite de una adición presupuestal N° 4 de **OCHO MIL SEIS CIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CORRIENTE ($8.628.841.769,00),** lo anterior para que el contratista culmine las actividades enmarcadas en esta Fase Ejecución de Obra de la presente anualidad.

Así las cosas, el presente contrato de obra IDU 2435-2024 cuyo objeto es "***BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 6"*** se tasaría en NOVENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($90.334.909.141,00) tal y como se indica en la tabla N° 17.

ACTUALIZACIÓN RECURSOS POR ANUALIDAD ADICIÓN 4	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
(1) ANUALIDAD 2024-2025	$ 52.252.452.000,00
(2) ANUALIDAD 2026	$ 16.137.519.264,00
(3) ADICIÓN 4 – ANUALIDAD 2026	$ 8.628.841.769,00
(4) ANUALIDAD 2027	$ 13.316.096.108,00
(5=1+2+3+4) VALOR TOTAL	**$ 90.334.909.141,00**

Tabla N° 17

Igualmente, la presente solicitud de adición No. 4, tal y como se indica en el cronograma adjunto, mantiene el plazo contractual de 35 meses, conservando su fecha de terminación el 22 de diciembre de 2027 por lo cual a la fecha no se requerirá prórroga para la ejecución de la meta física proyectada.

La interventoría da viabilidad a esta modificación contractual, en aplicación del principio de la voluntad de las partes, entre la entidad pública y el contratista, luego de una verificación exhaustiva del cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra y la norma que regula la relación

contractual.

En virtud de lo anterior, la Interventoría recomienda a la Entidad tramitar la solicitud de adición N° 4 al Contrato de Obra IDU-2435-2024, en su fase de Ejecución de Obra

Así mismo, para efectos de las garantías que amparan el contrato y de acuerdo con el numeral 22.3 - Modificación y vigencia de las garantías del contrato de obra, estas deberán ser ajustadas conforme la suscripción de la presente adición N° 4, con base en:

> *(…) Las vigencias de los amparos contenidos en el presente Contrato, deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del Contrato. Igualmente, deberán ajustarse al suscribir las modificaciones, adiciones y prorrogas y las actas de suspensión, reinicio, acta de terminación, acta de recibo por anualidad, recibo de obra final a satisfacción (ya sea por tramos, unidades funcionales o total), toma de posesión y liquidación; en todo caso se deberá ajustar los amparos de la garantía única de cumplimiento al valor final y a la fecha de liquidación del Contrato. La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá actualizarse ante cualquier modificación contractual (..)*

Atentamente,



LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEÓN
Representante Legal
Consorcio Inter IGJ

Anexos:

- Comunicado 138-CL-532-795 - Manifestación de interés en cuarta adición (3 folios)
- Comunicado IGJ-C-1190-2026 Alcance al radicado 202652600402472 del 16032026_Interés Ad 4 (3 folios)
- Comunicado IGJ-C-1191-2026 Aprobación al cronograma detallado anualidad 2026 (1 folio)
- Comunicado IGJ-C-995-2026 Cronograma e Inve. De daños 20%, 30% y 50% Vig. 2025 – Adición 3 (3 folios)
- Comunicado 138-CL-533-796 - Solicitud Adición No. 4 para el contrato IDU-2435-2024 Grupo 6 (18 folios)
- Reprogramación IDU-2435-2024-BRREAG6-CLB20260325 ADICION 4 (MPP, PDF en 2 folios)
- Flujo de caja IDU-2435-2024-BRREAG6-CLB20260325 ADICION 4 - Flujo de caja (Excel, PDF en 2 folios)

Anexos disponibles en el siguiente enlace de descarga:

IGJ-C-1206-2026

Elaboró:

Andrés Meléndez Martínez. Director de interventoría.
Christian Andrey Toro Raba. Residente de interventoría.
Juan Guillermo Mejía, Especialista Legal de Interventoría.